




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

SAN LUIS, 19 JUN 2012

VISTO:

El CUDAP-EXP-USL: 09180/2011, en el cual se eleva una propuesta de la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas, planteando la necesidad de reglamentar sobre el Sistema de Tutores de Pares con destino al Programa de Ingreso, y


Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 33/02-CS. se creó el Programa de Ingreso y Permanencia de estudiantes a la Universidad Nacional de San Luis (PIPE-UNSL).

Que en el Art. 2° se especifica que el PIPE-UNSL contará con cinco líneas de acción, siendo la línea "D": Sistema de Tutorías.

Que la Ord. CS 87/03 de implementación en el ámbito de la UNSL del "Sistema de Tutoría de Pares", en el Art. 2° faculta a cada Unidad académica a implementar este sistema, en el marco general propuesto por dicha Ordenanza.

Que en el Art.3° se establece que cada Facultad podrá abonar a los Tutores Alumnos un monto en concepto de Becas de Contraprestación de Servicios y que este monto no podrá ser superior al que recibe un Auxiliar de Segunda Categoría Alumno.


Que en 2001 en la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Ord. 02/01-CD ya se había implementado con carácter de experiencia piloto el "Sistema de Tutoría de Pares", a fin de mejorar las prácticas lectoras y de estudio de los ingresantes a las carreras de Formación Docente,

Que si bien, en el 2003 se creó en la Facultad el Área de Ingreso (Ord. 17/03-CD), ésta fue sustituida por el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas, creado por Ord.09/09-CD

Que el mismo se compone de dos Sub-programas y un Servicio, previendo la incorporación de los Alumnos Tutores de Pares (Art. 6 y Art. 7) en los Sub-programas: de Ingreso y en el de Permanencia,

Que desde el año 2003, primero en el Área de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes y luego en el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas, se implementó el Sistema de Tutorías de Pares para trabajar con los ingresantes durante el primer año de la carrera de los mismos: colaborando en actividades del Curso de Apoyo y en actividades del Trayecto de Formación con Apoyo, para aquellos alumnos que no obtuvieron resultados satisfactorios en el primero.

Que para proceder a la designación de los Tutores se realiza una convocatoria para Becas de Servicio, la cual por no contar con una disposición reglamentaria del procedimiento, se ha venido realizando -por analogía- conforme lo


Lic. María Ethel García
Secretaria Académica
Fac. de Humanas

CORRESPONDE ORDENANZA N°

004





Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

dispone la Ord. N° 5/93-CD, de Becas de Iniciación a la Docencia , Investigación y/o Servicios destinadas a Alumnos,

Que la Coordinadora del Programa de Ingreso, eleva una propuesta de parámetros a los que debería ajustarse el procedimiento de selección de los alumnos pares,

Que la Secretaría Académica eleva un anteproyecto de Ordenanza en la que se han volcado los parámetros mencionados,

Que en fecha 7 de noviembre de 2011, la Comisión de Asuntos Académicos se expide sobre el Anteproyecto y eleva sus consideraciones, aprobando en general el mismo, pero sugiriendo una modificación en la redacción de los art.4° y 10°.

Que en fecha 9 de mayo de 2012, la Comisión de Interpretación y Reglamento acuerda con el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos,

Que el Consejo Directivo en su Sesión del día 23 de mayo del cte. resolvió aprobar en general el anteproyecto tal lo sugieren las Comisiones modificando sólo la redacción de los art. 4° y 10°,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA:**

ARTICULO 1°- Protocolizar el funcionamiento del Sistema de Tutoría de Pares Alumnos tal se prevé en el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas, creado por Ord.09/09-CD.

Entiéndase por Sistema de Tutorías de Pares en el cual, un conjunto de alumnos avanzados de las Carreras de la Facultad de Ciencias Humanas que, mediante convocatoria reglamentada, obtienen una Beca desarrollan tareas de acompañamiento a otros alumnos de la Facultad, -sus pares- en áreas académicas diversas, que son establecidas por el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 2°.- Los alumnos Tutores de Pares cumplirán sus funciones participando en el Sub-programa de Fortalecimiento del Ingreso y en el Sub-Programa de Fortalecimiento de la Permanencia.

ARTICULO 3°.- Las tareas que desempeñarán los/as Alumnos/as Tutores/as de Pares son las siguientes:

- Actividades durante el Curso de Apoyo

C. Pérez
C. M. PÉREZ GONZÁLEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.

N. García
Lic. Nidia Ethel García
Secretaria Académica
Fac. Cs. Humanas UNSL





Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARIA ACADEMICA

- Analizar -con los alumnos aspirantes a ingreso-, el Régimen Académico, la lectura de carteleras informativas y las diversas instancias de inscripciones (de materias, de exámenes y anuales).
- Asumir el dictado de charlas sobre temáticas a designar.
- Realizar recorridos guías por las instalaciones de la FCH y de la UNSL,
- Colaborar en la sistematización de diversa información del Programa.
- Ofrecer información de interés para los alumnos aspirantes a ingreso, y otras que se consideren necesarias

Lic. MARIANA M. PONCE DE LEÓN
Licenciada

Facultad de Ciencias Humanas
UNSL

Actividades durante los dos cuatrimestres de cursada:

- Acompañar a los alumnos (sean ingresantes o efectivos) que requieran atención en lo referente a procesos de comprensión lectora, escritura, tareas de estudio y otras que se consideren y que puedan ser desarrolladas por los/as Alumnos/as Tutores/as de Pares.
- En el Trayecto de Formación con Apoyo acompañar en el proceso de lectura de textos académicos y en el estudio de los contenidos de asignaturas de Primer Año, a los alumnos que en el Curso de Apoyo presentaren dificultades en los aspectos señalados.
- Realizar tareas de difusión de carreras: en la Feria Educativa Anual de la UNSL y en distintas localidades en las cuales se realicen actividades de este tipo.

ARTICULO 4º.- Los alumnos Tutores de Pares serán remunerados mediante la adjudicación de una BECA de Servicio, cuyo monto no podrá ser menor al que percibe un Auxiliar de Segunda Alumno, y según la disponibilidad presupuestaria del PIPE.

ARTICULO 5º.- Dicha BECA durará UN (1) año, pudiendo ser renovable por idéntico período, previa evaluación satisfactoria.-

ARTICULO 6º.- La convocatoria será solicitada por la Coordinadora General del Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas, consignando en la misma, cantidad de becas, monto, destino (carreras), cronograma en que se desarrollará el proceso de selección, propuesta de jurado evaluador, etc.-

ARTICULO 7º.- La Secretaría Administrativa de la Facultad avalará la disponibilidad presupuestaria.

Lic. Nydia Ethel García
Secretaría Académica
Fac. Cs. Humanas UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
SECRETARÍA ACADEMICA

ARTÍCULO 8.- La convocatoria se realizará mediante el correspondiente acto administrativo. En el mismo se consignará el Jurado que evaluará a los aspirantes y condiciones que deben reunir los aspirantes.

ARTÍCULO 9º.- Las inscripciones se realizarán en la Secretaría Académica, conforme al cronograma consignado en la Resolución de convocatoria.

ARTÍCULO 10º.- Serán condiciones necesarias : la presentación de un Curriculum Vitae, ser alumno efectivo de los últimos años de las carreras de la Facultad, tener un Promedio General no menor a siete (7) puntos, y demostrar interés y predisposición para trabajar con sus pares.

ARTÍCULO 11º.- El Jurado designado evaluará en base a dos elementos: el Curriculum Vitae y una entrevista personal con cada aspirante.

ARTÍCULO 12º.- El orden de mérito establecerá a quiénes se otorgarán las becas.

ARTÍCULO 13º.- Las Becas serán adjudicadas mediante el acto administrativo correspondiente a los alumnos que resultaren seleccionados .-

ARTÍCULO 14º Los estudiantes no podrán presentarse en las convocatorias si fuesen titulares de otra Beca de las destinadas a los alumnos (Ord.006/08-CD y Ord. 003/11-CD).-

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°

004



BT

Lic. Nydia Ethel Garcia
Secretaria Académica
Fac Cs Humanas UNSL

PATRICIA GONZALEZ
Becaria
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL